DIRIGIDO A	**BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO**
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO**
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé:

"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 de la Constitución política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al "municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", por ello le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define a las entidades, servidores y servicios públicos: "(...) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Por su parte el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. Así mismo, el artículo 12 establece que los "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispuso "(...) El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

El Decreto 122 del 08 de septiembre de 2016 "Por el cual se ajusta el Manual específico de Funciones y competencias laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga" señala como propósito principal del Secretario de despacho de la Secretaría de Salud y Ambiente: "Dirigir políticas, planes programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los habitantes de la ciudad y las políticas sobre preservación del Medio Ambiente, mediante la gestión del acceso a los servicios y la gestión de la salud pública, así como el desarrollo de acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades con el propósito de mejorar las condiciones de salud como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población Bumanguesa".

El Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad".

Con el Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

Así mismo, la Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en dos grandes áreas: la Subsecretaría de Salud Pública, y la Subsecretaría de Medio Ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho, con ocasión de los planes, proyectos y las metas tendientes al desarrollo de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública los cuales son: gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones, determinantes sociales de la salud, atención primaria en salud, cambio climático, personal de salud, emergencias, desastres y pandemias, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria.

Dentro de las competencias misionales de la Secretaría de salud y ambiente del Municipio de Bucaramanga para el cumplimiento del Plan del Desarrollo **UNIDOS, RECUPERAMOS BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024-2027,** se encuentra la línea estratégica: **TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA**- la cual tiene por objetivo reconocer en Bucaramanga el sentido de lo humano como valor estructural, promoviendo el reconocimiento de la diferencia, la equidad, la inclusión social, la adquisición y el fomento de las capacidades necesarias para acceder al bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes en las zonas urbanas y rurales.

Es por ello que para garantizar el cumplimiento de la línea estratégica del plan de desarrollo y el plan de salud territorial, incluidos todos los programas de Salud Pública.

Para dar cumplimiento a las metas de resultado se registraron de todos los programas los cuales tienen un total 156 actividades que requieren su correcta ejecución y articulación. Dentro de los proyectos registrados por la Secretaría de Salud y Ambiente, se destaca el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** identificado a través del BPIN 2024680010190; y es el que soporta técnicamente y financieramente la necesidad del presente proceso contractual identificada como actividad N° 6 denominada: **Fortalecer las**

COPIA CONTROLADA

capacidades tecnológicas para el ejercicio de la rectoría en salud, mediante la adquisición de equipos tecnológicos la coordinación logística para el desarrollo de las diferentes actividades de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio; y que posee la asignación presupuestal programada.

Dentro de la programación para la vigencia 2026, se encuentran agendados diferentes eventos y/o comités dentro de cada una de las líneas de acción que requieren ser apoyadas y acompañadas por los diferentes componentes logísticos que se enuncian en las especificaciones técnicas de este documento.

A continuación, los eventos programados:

Línea De Acción: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Otras actividades Capacitaciones veedores, líderes, asistencias técnicas y comités	60	Decreto 0085 de 2014
Comité de vigilancia epidemiológica COVE- Comité de estadísticas vitales - COEV	120 (por evento)	Decreto 182 de 2021 Decreto 100 de 2018
Comité de vigilancia epidemiológica comunitaria - COVECOM	30	Decreto 181 de 2021

Línea De Acción: Vulnerables

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Espacios de Participación para la política pública para población con discapacidad.	70 (por sesión)	Política Publica
Comité de discapacidad	150 (por sesión)	Acuerdo 008 de 2016
Feria de la Salud población víctima del conflicto armado.	20	DECRETO N.0140 DE 2021
Mesa de técnica de salud y migración para la integración de la población migrante y retornada al SGSSS	50 (por evento)	Resolución 032 de 2022
Feria de servicios al adulto mayor - conmemoración día de la persona mayor	200	Ley 2055 de 2020, Resolución 055 de 2018

Línea De Acción: Trasmisibles (ETV)

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Reconocimiento Estrategia Combate Aedes a docentes y rectores de las Instituciones Educativas - IE del municipio	50	Circular 013 2023; Decreto 172 del 2024

Línea De Acción: Trasmisibles (TB)

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Prevención, educación y sensibilización en tuberculosis.	100	Resolución 227 de 2020

Línea de Acción: Seguridad Alimentaria y Nutricional

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Conmemoración del día nacional de la lucha contra el sobrepeso y la obesidad	100	ley 1355 de 2009

COPIA CONTROLADA

Línea de Acción: Salud Mental

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Difundir de manera clara y visible la línea "Espérame" para que más personas en situación de riesgo la conozcan y puedan acceder a orientación y apoyo.	30	N/A

Línea de Acción: Salud Sexual y Reproductiva

Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Semana andina atención adolescentes	200	Según los lineamientos de la OMS, OPS o Ministerio de Salud y Protección Social.
Semana para la conmemoración del día para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas	100	Según los lineamientos de la OMS, OPS o Ministerio de Salud y Protección Social.

Línea de Acción: Emergencias

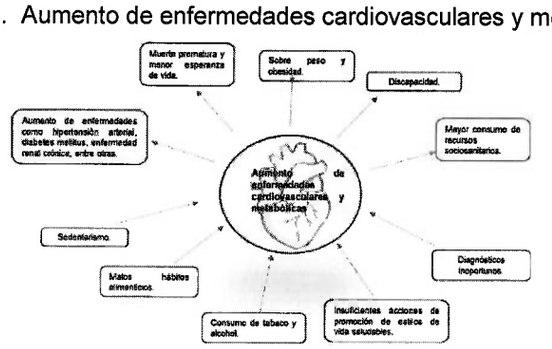
Nombre del Comité	Asistentes	Acto Administrativo
Comité Local de urgencias médicas	22	Decreto 106 de 2018

El principal objetivo de estos eventos es la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo a la agenda metropolitana de la vigencia 2026 con énfasis en los siguientes núcleos de inequidad definidos en el Plan de Salud Territorial 2024-2027:

- **Enfermedades Cardiovasculares y Metabólicas en aumento en población general.**

El aumento de enfermedades cardiovasculares y metabólicas, como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardiovasculares, constituye una preocupación de salud pública a nivel territorial. Estas enfermedades, influenciadas por factores genéticos, ambientales y de estilo de vida, representan una carga significativa para los sistemas de salud y pueden tener consecuencias graves para la calidad de vida de las personas afectadas. El aumento del consumo de alcohol y tabaco, el sedentarismo, la dieta poco saludable y el envejecimiento de la población son factores que contribuyen a esta tendencia preocupante. Es fundamental implementar estrategias integrales de prevención y manejo para abordar este creciente desafío de salud.

Figura 1. Aumento de enfermedades cardiovasculares y metabólicas.

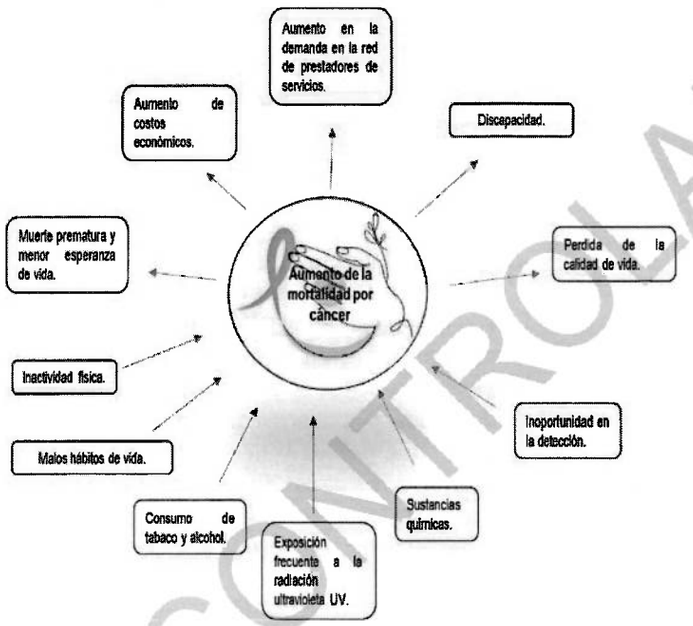


- **Mortalidad por Cáncer**

COPIA CONTROLADA

El aumento de la mortalidad por cáncer es una inquietud creciente en el ámbito de la salud pública en el municipio de Bucaramanga. Aunque se han logrado avances en el diagnóstico y tratamiento, el cáncer continúa siendo una de las principales causas de muerte en el territorio. Factores como el envejecimiento demográfico, la exposición a sustancias carcinogénicas presentes en el entorno, estilos de vida poco saludables e inoportunidad en la atención contribuyen a esta tendencia preocupante, que trae como consecuencia muertes prematuras, discapacidad, aumento de costos de costos en el sistema de salud; entre otros. Por ende, resulta imperativo implementar estrategias efectivas de prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer para mitigar su impacto devastador en las comunidades.

Figura 2. Aumento de mortalidad por cáncer.

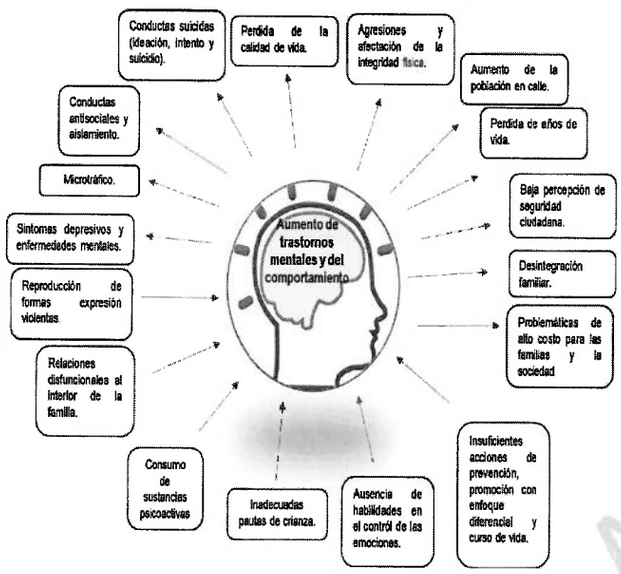


- **Salud Mental**

El aumento de los trastornos mentales y del comportamiento representa un desafío significativo para la salud pública. A pesar de los avances en la comprensión y el tratamiento de estas condiciones, su incidencia continúa en aumento. Factores como el estrés crónico, la presión social, el consumo de sustancias psicoactivas, los inadecuados patrones de crianza, los cambios en los patrones de vida y el acceso limitado a servicios de salud mental pueden contribuir a esta tendencia preocupante. Es esencial implementar estrategias integrales que aborden no solo la prevención y el tratamiento, sino también la promoción del bienestar mental de toda la comunidad bumanguesa.

Figura3. Aumento de trastornos mentales y del comportamiento.

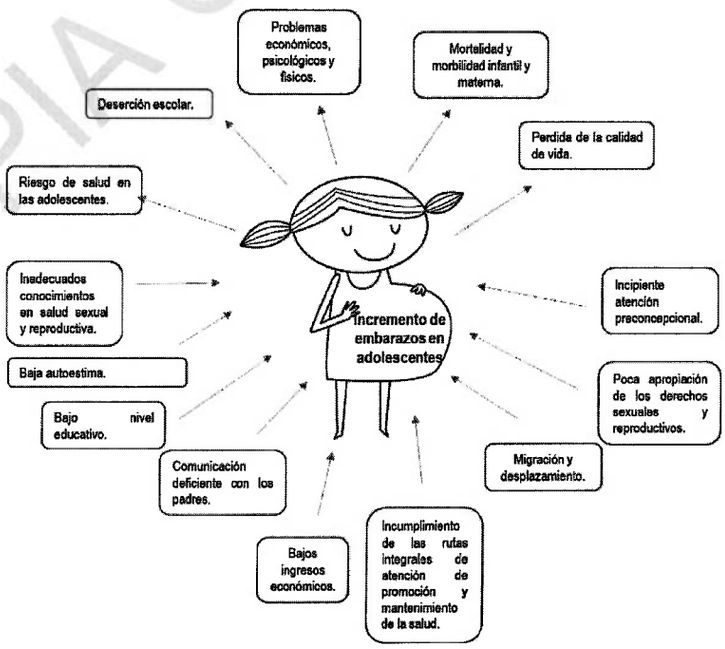
COPIA CONTROLADA



- **Incremento de embarazos en adolescentes.**

A pesar de los esfuerzos por educar y proporcionar acceso a métodos anticonceptivos, el número de embarazos en esta población sigue en aumento. Factores como la falta de educación sexual integral, la presión social, la pobreza, la migración, el bajo nivel educativo, la baja autoestima y la falta de acceso a servicios de salud reproductiva pueden contribuir a esta tendencia preocupante, que genera agudización de la situación de pobreza, riesgo de salud para las adolescentes y mortalidad y morbilidad infantil y materna, entre otros. Es fundamental implementar programas de prevención que aborden estos factores de riesgo y brinden apoyo integral a las adolescentes embarazadas para garantizar su bienestar físico, emocional y social.

Figura 3. Incremento de embarazos en adolescentes.

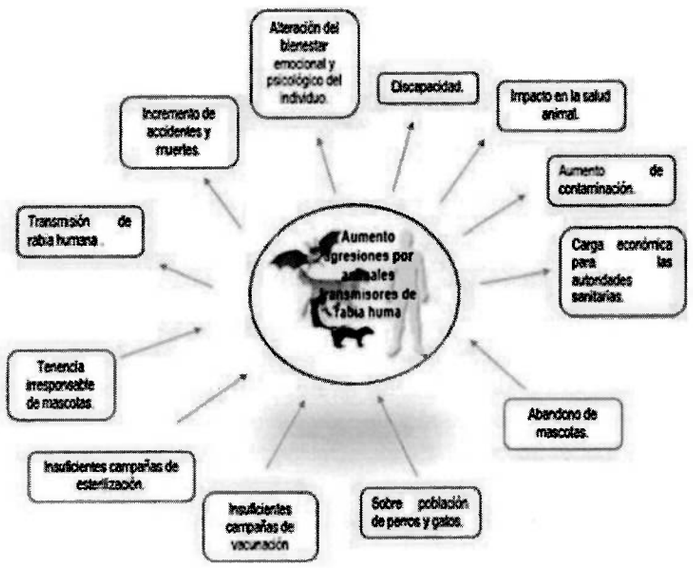


- **Aumento de agresiones por animales**

COPIA CONTROLADA

Las mordeduras y ataques de animales como perros, gatos y murciélagos continúan siendo una amenaza significativa para la salud humana en muchas comunidades. Factores como la falta de vacunación animal, la esterilización y la falta de conciencia pública sobre la prevención de la rabia pueden contribuir al aumento de esta tendencia alarmante, que en ocasiones puede generar mortalidad, discapacidad y alteraciones del bienestar emocional y psicológico del individuo. Se requiere entonces implementar medidas efectivas de control, incluyendo la vacunación de animales, la esterilización, la educación pública sobre el riesgo de rabia y el acceso oportuno a la profilaxis postexposición para prevenir casos de rabia humana.

Figura 5. Aumento de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia humana.

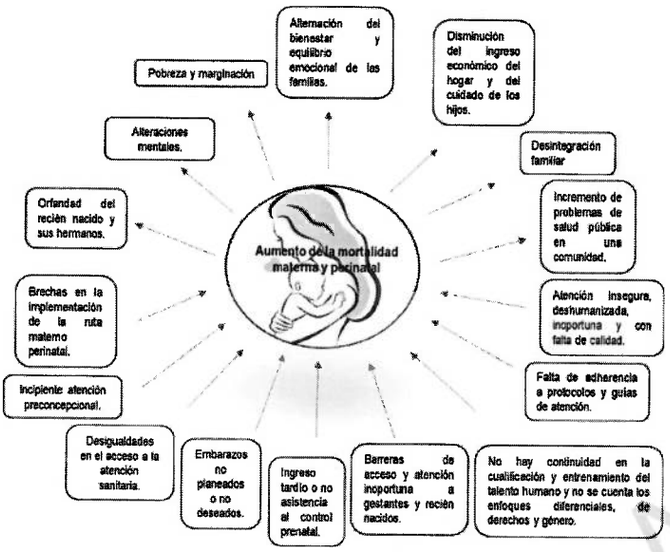


- **Condiciones maternas perinatales: embarazo en adolescentes, morbilidad materna extrema, prevalencia de sífilis gestacional, sífilis congénita, mortalidad materna**

El aumento de la mortalidad materna y perinatal es una preocupación crítica en el ámbito de la salud pública. A pesar de los avances en la atención médica y las políticas de salud, el número de muertes de mujeres durante el embarazo, parto y posparto, así como de recién nacidos en el período perinatal, sigue siendo inaceptable. Factores como las brechas en la implementación de las rutas materno perinatales, la incipiente atención preconcepcional, falta de acceso a atención prenatal de calidad, las barreras de acceso a las maternas y los recién nacidos y las deficiencias en la atención del parto, contribuyen a esta tendencia alarmante, que genera grandes y graves consecuencias como la orfandad, desintegración familiar, agudización de la pobreza e incremento de los problemas de salud pública en la comunidad, además de otros efectos a toda la población

Es esencial redoblar los esfuerzos para mejorar la atención materna y neonatal, fortalecer los sistemas de salud y abordar las desigualdades en el acceso a la atención médica para garantizar que todas las mujeres y sus bebés reciban el cuidado necesario para un embarazo y parto seguros.

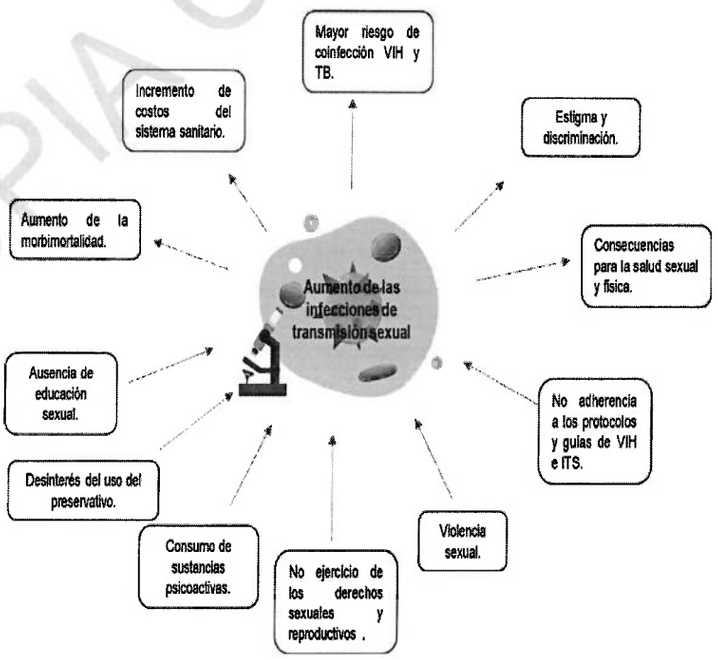
Figura 6. Aumento de mortalidad materna y perinatal.



- **Aumento de infecciones de transmisión sexual.**

Pese a los esfuerzos de prevención y educación, el número de casos de ITS sigue en aumento en el municipio. Factores como la falta de educación sexual integral, el acceso limitado a servicios de salud sexual y reproductiva, el cambio en las dinámicas sexuales, el no ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y la no adherencia a los protocolos y guías de VIH e ITS, contribuyen a esta tendencia preocupante, que genera graves problemáticas sociales como el aumento de la mortalidad, incremento de costos en el sistema sanitario, mayor riesgo de coinfección de VIH y TB; entre otros. Es esencial implementar estrategias integrales que aborden la prevención, detección y tratamiento de VIH e ITS, así como promover la conciencia y la educación sobre la importancia del sexo seguro para frenar su propagación.

Figura 7. Aumento de infecciones de transmisión sexual.

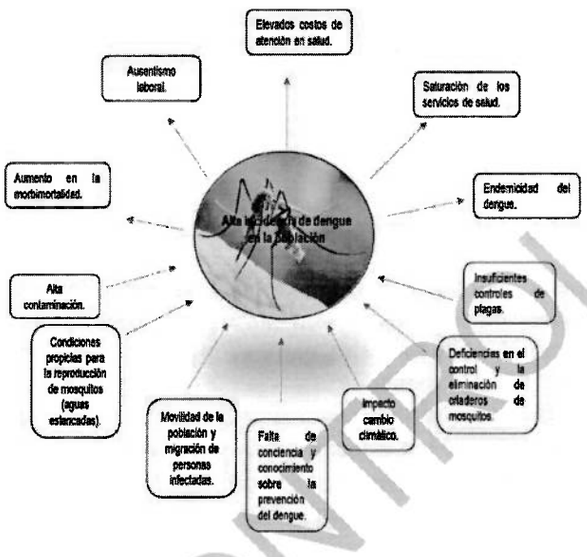


- **Alta incidencia de dengue en la población.**

COPIA CONTROLADA

El número de casos de dengue ha venido aumentando en nuestra población, factores como la alta contaminación, las condiciones propicias para la reproducción de mosquitos, la movilidad de la población y migración de personas infectadas, la falta de control de los criaderos de mosquitos, las condiciones climáticas propicias y la movilidad de la población contribuyen a esta tendencia preocupante que puede generar aumento de la mortalidad, ausentismo laboral y escolar, elevados costos en la atención en salud y saturación de los servicios de salud. Es esencial intensificar las medidas de prevención, como el control vectorial y la educación pública sobre la eliminación de criaderos, para reducir la carga de dengue y proteger la salud de las comunidades afectadas.

Figura 8. Alta incidencia de dengue en la población.

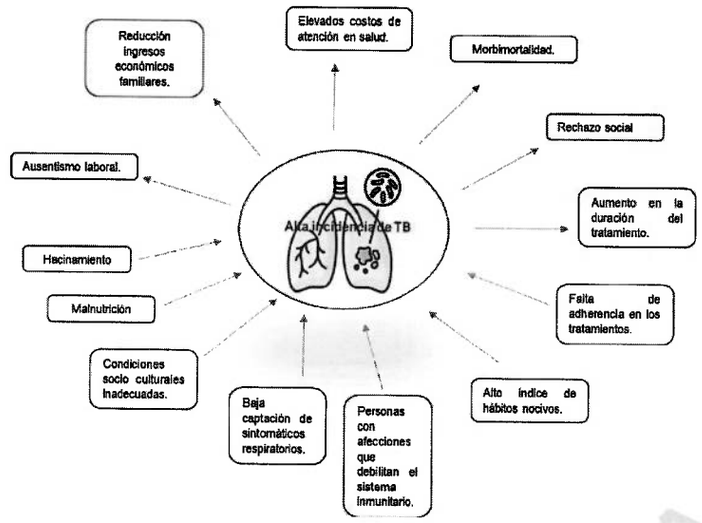


- **Alta incidencia de Tuberculosis.**

La alta incidencia de tuberculosis persiste como un desafío significativo en el ámbito territorial. A pesar de los avances en la prevención y el tratamiento, esta enfermedad infecciosa sigue siendo uno de los principales factores de morbimortalidad, elevando los costos de la atención en salud y disminuyendo los ingresos familiares por el alto ausentismo laboral. La resistencia a los medicamentos, la falta de acceso a servicios de atención médica y las barreras en la detección y el seguimiento de los casos son las causas principales que contribuyen a la persistencia de esta enfermedad. Es esencial redoblar los esfuerzos para abordar los determinantes sociales y los desafíos de acceso a la atención médica, así como fortalecer los programas de prevención, detección y tratamiento de la tuberculosis para reducir su carga en la salud pública.

Figura 9. Alta incidencia de Tuberculosis.

COPIA CONTROLADA



- **Las barreras de acceso y oportunidad en Salud**

Las barreras en el acceso, oportunidad, continuidad y disponibilidad de los servicios de salud representan obstáculos significativos que limitan el alcance y la efectividad de la atención médica para muchas personas en el territorio. Estas barreras pueden manifestarse de diversas formas, como la distancia física a los centros de atención, la atención médica en áreas rurales o marginadas, la demora en la atención en salud, la baja cualificación del talento humano y la falta de información sobre los servicios disponibles. Superar estas barreras es fundamental para garantizar que todas las personas tengan acceso equitativo a una atención médica oportuna y de calidad, lo que a su vez contribuye a mejorar los resultados de salud a nivel local y nacional.

Figura 10. Barreras en el acceso, oportunidad, continuidad y disponibilidad de los servicios de salud.



Los eventos a desarrollar tendrán su impacto directamente en la población desplazada, población de escasos recursos, población de estrato 1, 2 y 3 y/o población con discapacidad, entre otros.

Es importante resaltar que las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, son esenciales porque mejoran la calidad de vida al fomentar comportamientos saludables y reducir la incidencia de enfermedades, lo que a su vez disminuye los costos médicos y reduce la

COPIA CONTROLADA

carga a los sistemas de salud. Además, estas acciones contribuyen al bienestar social y económico al aumentar la productividad y reducir las desigualdades en salud, empoderando a las comunidades con educación y recursos necesarios para tomar decisiones informadas. En conjunto, estos esfuerzos no solo previenen enfermedades y reducen costos, sino que también promueven una vida más saludable y satisfactoria.

Adicionalmente, todas las actividades en materia de salud pública deben ajustarse a lineamientos y disposiciones legales a nivel nacional, dentro de las cuales se encuentran:

1. Resolución N° 0518 del 2015 "Por medio de la cual se dictan disposiciones con relación a la Salud Pública y se establecen directrices para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC".

2. Resolución N° 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera".

3. La Resolución N° 2367 de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

Para ello la Secretaría de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga, en aplicación de los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación pública procede a revisar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 a fin de verificar asignación de los recursos públicos que fueron destinados para la realización y puesta en marcha de los eventos enunciados con anterioridad.

Es preciso anotar que se podrán agregar eventos, cambiar fechas de los eventos, lugares de los eventos, unificar, modificar y/o desarrolla otros eventos, actividades o ferias que puedan surgir por necesidad identificada de parte de la Secretaría de Salud y Ambiente o por la comunidad a través de solicitudes y/o requerimientos, que contribuyan al desarrollo y alcance del objeto.

En este sentido, la Secretaría de Salud y Ambiente requiere contratar un (1) operador logístico, cuyo objeto social le permita desarrollar y organizar eventos, reuniones, capacitaciones, seminarios, congresos, encuentros y actividades diversas, además de contar con el personal necesario, los medios de transporte, bienes mueble e inmuebles que se relacionan en la ficha técnica, entre otros servicios que contribuyan al desarrollo del objeto y alcance contractual.

Es importante resaltar que la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, celebró un Convenio Interadministrativo con el Instituto de Salud de Bucaramanga- ISABU, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, en la vigencia 2024, dentro del marco de la Resolución N° 518 de 2015, donde se establecen las directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas de Salud – PIC, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de Salud Pública; y el contenido normativo de la Resolución N° 3280 de 2018 *"Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (…)*". Esta disposición es relevante en el Desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas- PIC, por modificar el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución N° 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Además, establece las directrices para su operación y, de conformidad con el artículo 2° las disposiciones son de "obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la

COPIA CONTROLADA

enfermedad, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS".

Por lo anterior, es importante precisar que estamos frente a una necesidad diferente a la identificada para el Convenio interadministrativo celebrado con ISABU, dado que el PIC es un plan de beneficios en salud que incluye acciones colectivas e individuales de alta externalidad de Promoción de la Salud y de Gestión del Riesgo, que a diferencia del programa de salud pública lo que pretende es promocionar las acciones de salud y prevenir la enfermedad.

2. OBJETO PROPUESTO

El Municipio de Bucaramanga- Santander, requiere contratar: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del producto son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el oferente deberá tenerlas en cuenta al momento de presentar su propuesta económica, sin que supere el presupuesto oficial so pena de rechazo de la misma.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Snack FRÍO:** **MENU 1:** Sandwich con proteína fría, pan tajado blanco tradicional y con verduras (Lechuga y tomate) . **Bebida**: Botella de agua sin gas no saborizada de 600 ml **Fruta:** Una (1) manzana y/o una (1) mandarina y/o una (1) banana. **Nota 1:** El snack debe estar empacado de forma individual en bolsa de papel y dos servilletas de papel al interior **Nota 2:** El transporte al lugar del evento debe estar incluido en el precio, y debe tasarse dentro del perímetro del municipio de Bucaramanga	Unidad
2	**Snack FRÍO:** **MENU 2**: Parfait: yogurt natural, fruta, acompañado de frutos secos. Bebida: Botella de agua sin gas no saborizada de 300 ml **Nota 1:** El snack debe estar empacado de forma individual vaso de 7oz, tapa Domo, cucharita y servilleta. **Nota 2**: El transporte al lugar del evento debe estar incluido en el precio y debe trazarse dentro del perímetro del municipio de Bucaramanga.	Unidad
3	**Agua sin gas:** Agua sin gas en botella plástica de 300 ml la cual debe contar con registro sanitario.	unidad
4	**Diplomas y/o Certificados:** Diseño e impresión de diploma y/o Certificado en papel propalcolte 250 grs, cuyas dimensiones corresponden a 35 centímetros de ancho y 29 centímetros de largo, full color. **Nota 1.** El diseño del diploma debe ser presentado previamente en versión digital al supervisor del contrato para su aprobación y posterior impresión.	Unidad

COPIA CONTROLADA

	5	**Alquiler de sonido:** Cotizado por hora. **Capacidad 80 a 100 invitados:** Consola análoga de 16 canales con dos cabinas de 1000 watts, 2 microfonos inalámbricos y un operario de sonido **Nota 1:** El transporte al lugar del evento debe estar incluido en el precio y debe tasarse dentro del perímetro del municipio de Bucaramanga **Nota 2**: El precio debe incluir los honorarios del personal que se encargue del montaje, desmontaje y organización del sonido en el lugar del evento y los honorarios del operario por día.	Hora.
	6	**Papel Periódico limpio no impreso por pliego** (Dimensiones 70x100 cm) paquete por 30 Unidades.	Paquete
	7	**Marcador:** Marcador de tinta permanente de punta biselada y resistente, de secado rápido para todo tipo de superficies. **Nota 1:** El color será definido por el supervisor del contrato entre los cuales se encuentra; Azul, rojo, negro y verde.	Unidad
	8	**Escarapela tipo documento largo 13 cm por 10 cm de ancho- orientación vertical + lanyards de color verde de 20 mm de ancho y largo estandar.** Escarapela en Material: Acetato. Rigidez: Blanda. Sin broche y lanyards de color verde. **Nota:** En todos los impresos debe aplicarse el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga, adjunto como anexo al presente proceso.	Unidad
	9	**Pendón Opción 1:** Tamaño 2 x 1 mts en lona banner de 11 onzas impreso a 4 tintas una cara. Impresión: Digital Banner 11oz Alta calidad Pancarta 11 Oz **Soporte:** Sistema Araña **Nota 1:** El diseño del pasacalle debe ser presentado previamente en versión digital al supervisor del contrato para su aprobación y posterior impresión **Nota 2:** En todos los impresos debe aplicarse el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga, adjunto como anexo al presente proceso.	Unidad
	10	**Stickers circulares adhesivos personalizados** -Dimensiones: 5 cms de diámetro. -Material: Adhesivo semi brillo 90 gr papel 90 gr. **Nota 1:** El diseño del sticker debe ser presentado previamente en versión digital al supervisor del contrato para su aprobación y posterior impresión. **Nota 2:** En todos los impresos debe aplicarse el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía de Bucaramanga, adjunto como anexo al presente proceso.	Unidad
	11	**Alquiler de Carpas:** - Carpa Pesada en cercha de 4 metros de largo x 4 metros de ancho x 2,20 metros de altura lateral. - Lona impermeable tipo PVC de alta tenacidad - Estructura armable que consta de: 4 Parales de hierro de 1 1/2" calibre 18; 4 Tubos Laterales de techo en Cercha de 18 cms de 1" calibre 18; 4 Tubos superiores de Techo en Tubo cuadrado de 1" calibre 18 - Pintura resistente en excelente condición - Peso aprox: 40 Kg **Nota 1**: El transporte al lugar del evento debe estar incluido en el precio y debe tasarse dentro del perímetro del municipio de Bucaramanga. **Nota 2**: El precio debe incluir los honorarios del personal que se encargue del montaje, desmontaje y organización de las carpas en el lugar del evento.	Unidad por dia
	12	**Video Beam:** Alquiler de video beam Proyector Gc wifi Hd 5.000Lúmenes, con Telón Incluido con las siguientes características: Dimensiones de 1,80 x 1,80 cms, para proyeccción de video en los siguientes formtaos: 1:1, 4:3 y 16:9.	Día

COPIA CONTROLADA

13	**Cuñas radiales:** Cuñas radiales en emisoras de la ciudad de hasta 30 segundos . El mensaje de promoción será definido por el supervisor del contrato previamente.	Cuña
14	**Alquiler de Carrovalla - Evento** **Medida:** 4 mt x 2 mt **Lugar:** Municipio de Bucaramanga **Nota**: El horario y la ruta del carrovalla será definida previamente por el supervisor del contrato a través de un cronograma.	Valor por recorrido de 5 horas
15	**Elaboración Lona Carrovalla** - Dimensiones: 2 mt x 2 mt - Cantidad: Lona ambas caras - Tipo: Vulcanizada **Nota**: La impresión debe ser a full color, en el material estandar para este servicio.	Unidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en la invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición de la Secretaría de Salud y Ambiente, lo establecido en la ficha técnica, tanto en la calidad y cantidad requeridas
4. Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato
5. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio de Bucaramanga.
6. Presentar al supervisor (a) del contrato toda la documentación tanto recibida directamente de la Secretaría de Salud y Ambiente como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida.
7. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
8. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la Secretaría de Salud y Ambiente.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
10. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad integral y al sistema de riesgos laborales.
14. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
15. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Bucaramanga no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal.
16. Garantizar el transporte, la entrega, instalación, desinstalación, montaje, desmontaje, diseño y la elaboración de los bienes en el tiempo indicado por el Supervisor del contrato, de acuerdo con la programación entregada. La entrega implica que el contratista conserve la cadena de frio para los alimentos que lo requieren para su conservación.
17. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la alcaldía municipal de Bucaramanga al momento de la entrega de los elementos.
18. El contratista debe garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos en la ficha técnica que hace parte del estudio previo, invitación pública y en el contrato, entendiendo que pueden programarse varios eventos, actividades y/o comités en un mismo día de manera simultánea.
19. El contratista debe garantizar el transporte e instalación de los equipos de sonido requeridos para los eventos, lo cual implica la ubicación de los puntos eléctricos para conectarlos y

COPIA NO CONTROLADA

garantizar las mejores condiciones acústicas de acuerdo al lugar que establezca la Supervisión. El sonido debe estar en correcto funcionamiento una hora antes del inicio del evento, actividad y/o comité.

20. Los insumos, bienes y/o servicios y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deben cumplir con las especificaciones de la ficha técnica. Los que no cumplan con las especificaciones serán rechazados por el supervisor y no habrá lugar al pago.
21. El contratista deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a cargo, al igual que de los elementos que se requiera para apoyar cada uno de los eventos.
22. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y a terceros cuando le sean imputables, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de snacks fríos empacados de forma individual en bolsa de papel, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica, que sean solicitados por el supervisor del contrato para cada uno de los eventos, actividades y/o comités, en las cantidades que éste requiera para los asistentes.
2. Realizar la entrega de agua sin gas en botella plástica de 300 ml en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, en las cantidades según el número de asistentes, previa solicitud del supervisor del contrato al contratista.
3. Diseñar y realizar la entrega de los diplomas y/o certificados cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, con una antelación a tres (3) días hábiles antes de la fecha del evento, actividad y/o comité, en la Secretaría de Salud y Ambiente.
4. Instalar y poner en perfecto funcionamiento el alquiler de sonido según la capacidad de invitados, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica, en compañía del operario de sonido, desde el inicio hasta el final del evento, actividad y/o comité, previa solicitud del supervisor del contrato.
5. Realizar la entrega de papel periódico limpio no impreso en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
6. Realizar la entrega de marcadores en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
7. Diseñar y realizar la entrega de escarapelas tipo documento en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
8. Diseñar y realizar la entrega e instalación de pendones con soporte araña en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
9. Realizar la entrega e instalación de pasacalles en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
10. Diseñar y realizar la entrega de los stickers circulares adhesivos en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
11. Realizar la entrega, armado, instalación y desinstalación de carpas en calidad de alquiler en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
12. Realizar la entrega, armado, instalación y desinstalación de tarima para eventos en calidad de alquiler en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
13. Realizar la instalación y garantizar el correcto funcionamiento del video Beam en calidad de alquiler, en el lugar de realización del evento, actividad y/o comité, cumpliendo las

COPIA NO APROBADA

especificaciones de la ficha técnica, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

14. Realizar las cuñas radiales cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
15. Realizar el recorrido en el carro valla según el cronograma, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
16. Diseñar, Elabora y realizar la entrega de la lona para el carro valla, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.
17. Las demás que el supervisor considere necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

23. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
24. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
25. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
26. Facilitarle al contratista el acceso a la información (que posea el Municipio de Bucaramanga) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
27. Efectuar oportunamente las solicitudes, requerimientos, cancelaciones, modificaciones, cambios de lugar, reasignación de fechas y recomendaciones que sean necesarias, de común acuerdo con el contratista, a fin de evitar un desequilibrio económico para alguna de las partes.
28. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

1. PLAZO TENTATIVO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RECURSO DISPONIBLE EN EL RUBRO PRESUPUESTAL SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993., modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del anterior artículo.

2. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

COPIA CONTROLADA

RUBRO PRESUPUESTAL

La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:

RUBRO:
2.3.2.02.02.007.2024680010190.1905049.73290.19.05.57.809

Nombre Rubro: servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p 809

Fuente: R.F. COLJUEGOS VIG. ANT.

Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL

La Secretaría de Salud y Ambiente presentó el requerimiento técnico para el proyecto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue aprobado y registrado en el Banco de Proyectos. Como parte de la estructuración del proyecto, la Oficina Gestora realizó un ejercicio de estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a potenciales proveedores, con el propósito de establecer los precios de referencia de los bienes y servicios requeridos y determinar las condiciones económicas del mercado para su adquisición.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No 1 SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS			COTIZACION No. 2 ANCESTRAL			COTIZACIÓN No 3 SELAUT			PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ($)
1	Snack P50:	Unidad	$12,995	$2,469	$15,345	$15,361	$2,824	$18,315	$13,311	$2,539	$15,840	$16,500
2	Snack P80:	Unidad	$15,708	$2,985	$18,693	$18,749	$3,562	$22,311	$16,216	$3,081	$19,296	$20,100
3	Agua sin gas:	unidad	$2,931	$557	$3,488	$3,456	$686	$4,163	$3,025	$575	$3,600	$3,750
4	Diplomas y/o Certificados:	Unidad	$12,995	$2,469	$15,345	$15,361	$2,824	$18,315	$13,311	$2,539	$15,840	$16,500
5	Alquiler de sonido: Cotizado por hora.	Hora	$414,352	$78,688	$492,900	$494,370	$93,930	$588,300	$427,563	$81,237	$508,800	$530,000
6	Papel Periódico tamaño no impreso con diseño	Paquete	$36,731	$6,979	$43,710	$43,640	$8,330	$52,170	$37,918	$7,204	$45,120	$47,000
7	Mercadeo:	Unidad	$8,562	$1,589	$9,951	$9,691	$1,886	$11,577	$8,832	$1,648	$10,272	$10,700
8	Encarpetado documento largo 19 cm por 16 cm de ancho- orientación vertical + lengueta de color verde de 20 mm de ancho y largo estándar.	Unidad	$14,302	$2,717	$17,019	$17,070	$3,243	$20,313	$14,763	$2,805	$17,568	$18,300
9	Pendón Opción 1:	Unidad	$854,900	$164,331	$1,020,251	$1,032,300	$196,137	$1,228,437	$862,800	$166,632	$1,062,432	$1,106,700
10	Stickers circulares adhesivos personalizados	Unidad	$1,133	$215	$1,349	$1,353	$257	$1,610	$1,170	$222	$1,392	$1,450
11	Alquiler de Carpas:	Unidad por día	$1,133,163	$215,307	$1,348,500	$1,352,521	$256,979	$1,609,500	$1,169,748	$222,252	$1,392,000	$1,450,000
12	Video Beam:	Día	$672,101	$127,699	$799,800	$802,155	$152,415	$954,600	$693,792	$131,808	$825,600	$860,000
13	Cuñas radiales:	Cuña	$418,500	$79,515	$498,015	$499,560	$94,905	$594,465	$432,000	$82,080	$514,080	$535,500
14	Alquiler de Carrovalla - Evento	Valor por recorrido de 5 horas	$1,113,555	$211,595	$1,325,250	$1,329,232	$252,548	$1,581,780	$1,149,540	$218,420	$1,368,000	$1,425,000
15	Elaboración Lona Carrovalla	Unidad	$1,023,782	$194,518	$1,218,300	$1,221,933	$232,167	$1,454,100	$1,056,807	$200,793	$1,257,600	$1,310,000
	TOTALES		$5,745,290	$1,091,605	$6,836,895	$6,857,282	$1,302,883	$8,160,165	$5,930,622	$1,126,818	$7,057,440	$7,351,500

Anexo 2. Estudio de precios del mercado.

Producto de este ejercicio se consolidaron las especificaciones técnicas y los valores de referencia de los bienes y servicios requeridos. Para la determinación de estos valores se analizaron las cotizaciones presentadas por los potenciales proveedores Anexo 1. tomando como referencia los valores cotizados para cada ítem y los impuestos aplicables. A partir de la información recopilada, se estableció un valor unitario de referencia para cada bien o servicio, obtenido mediante el promedio de los valores cotizados por los tres proveedores, lo cual permite contar con una referencia de los precios observados en el mercado.

De acuerdo con lo anterior, los valores obtenidos corresponden a precios unitarios de referencia, los cuales fueron analizados con base en las

	condiciones y especificaciones técnicas requeridas. Estos valores servirán como insumo para la estructuración y distribución del presupuesto disponible, estimado en VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) por monto agotable y conforme a los precios unitarios ofertados. **FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de conformidad con los suministros realizados conforme con los precios unitarios ofertados, que serán cancelados previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el Contratista deberá acreditar para que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	**FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**			
CÓDIGO BPIN	2024680010190			
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA			
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA			

META	Implementar cuatro (4) estrategias de promoción de la participación social en salud, incluyendo salud sexual y reproductiva.

3. ANEXOS
NA

4. RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	**BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO**
CARGO O PROFESIÓN	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Elaboró:	Proyectó, reviso y encontró ajustado los aspectos técnicos. María Alejandra Silva Martínez - contratista profesional de apoyo a la supervisión Subsecretaria de salud pública - Secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga

COPIA CONTROLADA